MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

D E C R E T O N° 1166

NEUQUEN, 17 AGO 1989

V I S T O:

El Expediente N° 5049-M-1988; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Agente LUISA FIGUEROA de ENRIZ, L.P. // 5593/9, informa del accidente de trabajo sufrido mientras realizaba sus ta-// reas laborales en dependencias de la Secretaría de Obras Públicas, razón por lo cual a fs.5 la Secretaría General resuelve disponer la instrucción del Sumario Administrativo pertinente;

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a f.16, surge que el día 24 de Octubre de 1988, aproximadamente a las 15,30 horas, la Agente Figueroa se encontraba realizando tareas de limpieza en la oficina de Tierras Fiscales, cuando al efectuar un desplazamiento con el lampazo, se enganchó una / de sus zapatillas en una silla deteriorada existente en el lugar, perdiendo / el equilibrio y produciéndose su caída (fs.1/3, 8 y 13);

Que a consecuencia de dicho accidente, la nombrada sufrió traumatismo de cadera y brazo derecho "lumbalgia aguda" (fs.2 vta. y 3 vta.), determinando la Junta Médica una incapacidad del 10% T.O.;

Que al momento del hecho, la Agente Figueroa cumplía con su ta-/ rea habitual dentro del horario de actividades que tenía asignado (fs.8 y vta. 13 y vta. 14);

Que por todo lo expuesto, la División Sumarios sugiere se declare el accidente de trabajo como ocurrido en y por actos del servicio, sin que surja responsabilidad para la agente Figueroa, por tratarse de un hecho / casual e imprevisible;

Que por Dictamen N° 333/89 la Dirección General de Asuntos Legales entiende que el procedimiento se ha llevado a cabo conforme a derecho; // considerando que deberá abonarse la incapacidad de acuerdo a lo normado por / el Artículo 34°) del Estatuto para el Personal Municipal;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
D E C R E T A:

Artículo 1°) DECLARASE como ocurrido en y por actos del servicio, el accidente de trabajo sufrido por la Agente LUISA FIGUEROA de ENRIZ, /// L.P.5593/9, el día 24-10-88; RELEVANDOLA de toda responsabilidad.-

//..

Pablo Elías Chica

Artículo 2°) Por la Dirección de Administración de Personal, notifíquese a la - - - - - - nombrada y déjese constancia en su Legajo Personal; como así también tómese debida nota para el pago por la incapacidad sufrida, de acuerdo a lo normado por el Artículo 34°) del Estatuto para el Personal Municipal y a / lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario / - - - - - - General a cargo de la Secretaría.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Muni- - - - - - cipal y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) PESINEY
BRISSIO